

*[Handwritten signature]*  
30. May 2017



23

# Resolución Directoral N° 129-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE

*[Handwritten signature]*  
03/05/17

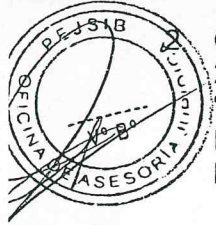
Jaén, 26 MAY 2017

## VISTOS:

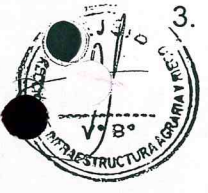
Resolución Directoral N° 080-2011-AG-PEJSIB-6401; Informe N° 260-2016-CG-AFI-A y el Informe N° 120-2017-MINAGRI-PEJSIB-DIAR; y,

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, es un Órgano Público Descentralizado, creado por Decreto Supremo N° 019-81-PCM del 15.MAY 1981, actualmente adscrito al Ministerio de Agricultura, encargado de ejecutar estudios y obras, referidos a la infraestructura de riego, energía y manejo de recursos naturales, orientados al desarrollo integral de su ámbito de influencia.



Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2011-AG-PEJSIB-6401, de fecha 23.MAR.2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-AG-PEJSIB-6401, denominada "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OBRAS DE OFICIO EJECUTADAS POR EL PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA - PEJSIB EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUETARIA DIRECTA".



3. Que, mediante Informe N° 260-2016-CG-AFI-A, denominado "Auditoría de los Estados Financieros de la Cuenta General de la República 2015", de la Contraloría General de la República, a través de la Recomendación N° 4, se recomienda realizar las liquidaciones técnico - financiero a los obras públicas concluidas que se encuentren en uso por diferente modalidad (Directa, Indirecta, APPs, Concesiones y otros), con el propósito de sincerar la situación de los activos y patrimonios de las entidades.



4. Que, mediante Informe N° 120-2017-MINAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 04.MAY.2017, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, alcanza a la Dirección Ejecutiva la versión actualizada de la Directiva de Liquidación de Obra de Oficio para su aprobación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0588-2016-MINAGRI del 01.12.2016, se designó al Ing. Edim Galvani Dávila Cajo como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 09 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2001-INADE-1100, con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y Dirección de la Oficina de Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la Directiva N° 001-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE, denominada "Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras Ejecutadas por el PEJSIB en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", la misma que consta de la siguiente estructura: 1. Objetivo, 2. Base Legal, 3. Definición, 4. Procedencia de la Liquidación de Oficio, 5. Liquidación de Oficio de Proyectos de Infraestructura, 6. Liquidación de Oficio de Proyecto Productivos y/o Asistencia Social, 7. Disposiciones Complementarias y Finales, 8. Anexos; debidamente visados por los funcionarios responsables.

**ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto** la Directiva N° 001-2011-AG-PEJSIB-6401, denominada "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OBRAS DE OFICIO EJECUTADAS POR EL PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese,



  
Ing. EDIM GALVANI DÁVILA CAJO  
Director Ejecutivo - PEJSIB

LUT° 3530 - 2017